



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 34-2019-MPCH/A

Chiclayo, 16 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La carta N° C-GIZ 002/2019 de fecha 11 de marzo del 2019, el Memorandum 138- 2019-MPCH-GTI, el Informe Legal N° 190-2019-MPCH/GAJ de fecha 21 de marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto la carta N° C-GIZ 002/2019 de fecha 11 de marzo del 2019 presentado por la Cooperación Alemana, a través de su Asesor Técnico Nacional, solicitando la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "TIC PARA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN CIUDADES", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuya finalidad es brindar asistencia técnica a los gobiernos para disminuir los efectos del cambio climático.

Que, mediante Informe Legal N° 190-2019-MPCH/GAJ de fecha 21 de marzo del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante sesión de consejo de fecha 15 de abril del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA "TIC PARA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN CIUDADES", IMPLEMENTADO POR LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, en consecuencia, AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y a las Gerencias correspondientes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el portal institucional, y a la Sub Gerencia de Secretaria general la notificación del mismo a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

